

RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA FACILITAR LA ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES

Decreto No. 1-98. Aprobado el 9 Enero 1998.

Publicado en la Gaceta No. 25 de 6 Febrero 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el 7 de Junio de 1991 fue adoptada en Santiago, Chile, durante el Vigésimo Primer Período de Sesiones de la Asamblea General de los Estados Americanos la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA FACILITAR LA ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES.**

II

Que el Representante Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), suscribió en Washington, D.C. el 21 de Abril de 1992 la referida Convención.

III

Que la Asamblea Nacional aprobó por Decreto No.1734 del 4 de Septiembre de 1997 dicha Convención, promulgada por el Presidente de la República el 26 de ese mismo mes y año y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.203 del 24 de Octubre de 1997.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente Decreto de:

RATIFICACION DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA FACILITAR LA ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES

Artículo 1.- Ratificar la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA FACILITAR LA ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES**, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de Junio de 1991 durante el Vigésimo Primer Período de Sesiones de la Asamblea General de los Estados Americanos y que suscribió el Representante Permanente de Nicaragua ante dicha Organización, el 21 de Abril de 1992.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el artículo XVIII de la Convención.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- Presidente de la República de Nicaragua.- EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS.- Ministro de la Presidencia**